

ORDENANZA MUNICIPAL 097/00

Lic. Fidel Herrera Ressini

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la política nacional de reactivación económica, el Gobierno Municipal tiene como atribución la generación de empleo para alcanzar una mejor condición de vida para la población de la ciudad de Sucre.

Que, se viene gestionando el financiamiento del proyecto de Mejoramiento de Áreas Verdes para la ciudad de Sucre, en el Programa Intensivo de Empleo (PIE) A CARGO DEL Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, el H. Concejo Municipal dentro de las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades puede autorizar al H. Alcalde Municipal a desarrollar y/o implementar mecanismos que permitan alcanzar condiciones de empleo para su población.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Autorízase al H. Alcalde Municipal la creación y puesta en marcha de una Bolsa de Trabajo que permita la buena ejecución del Proyecto de Mejoramiento Vial, Forestación y Mejoramiento de Áreas Verdes en el marco del Programa Intensivo del Empleo (PIE).

Art. 2º Autorízase a las Oficialías Técnica y Administrativa del Gobierno Municipal a ejecutar las acciones necesarias para la identificación y registro de las personas a ser incorporadas en la Bolsa de Trabajo, previa reglamentación que debe ser presentada para su aprobación al H. Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE